



## PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ) SOBRE LA SOLICITUD Y LA SUBSANACIÓN CONVOCATORIA DE BECAS UIMP 2024

### PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SOLICITUD

#### INFORMACIÓN SOBRE LA BECA

¿Qué modalidades de becas se ofrecen?

- a) Beca completa: matrícula en el curso solicitado, alojamiento en habitación compartida y manutención en régimen de pensión completa.
- b) Beca de matrícula: incluye únicamente la matrícula en el curso solicitado.

¿Puedo hacer solicitudes diferentes para cada modalidad?

No. Una persona solo puede hacer una única solicitud de beca.

¿Puedo hacer más de una solicitud de beca para cursos diferentes?

No. Una persona solo puede hacer una única solicitud de beca.

¿Todos los Cursos de Verano ofrecen la posibilidad de beca?

No. Únicamente los cursos que aparecen en el Anexo de la convocatoria.

Si solicito una beca, ¿debo matricularme en el curso elegido?

No. Espere a la resolución definitiva de las becas. En el caso de resultar beneficiario, su matrícula será procesada por la UIMP con los datos que nos ha facilitado en la solicitud. En caso de que no resulte beneficiario de beca pero, aun así, quiera asistir al curso, sí debe matricularse, siguiendo las instrucciones disponibles en este [enlace](#).

He solicitado una beca para un determinado curso. ¿Puedo solicitar un cambio del curso para optar a otro?

Puede modificarse el curso si usted lo solicita durante la fase de recepción de solicitudes de beca. Para solicitar el cambio de curso, debe escribir un correo electrónico a [becas@uimp.es](mailto:becas@uimp.es) identificándose e indicando el cambio deseado. Una vez finalice el plazo de solicitud de beca, no es posible modificar el curso.

¿Tengo acceso preferente o puntuación por tener reconocida alguna discapacidad?



No. No se considera este aspecto en la convocatoria de becas de cursos de verano.

### **¿Cómo y cuándo sabré si mi solicitud ha sido admitida a trámite?**

Véase la pregunta siguiente.

### **¿Cómo sabré que me han concedido la beca o en qué estado está mi solicitud?**

El proceso tiene dos fases. En la primera fase (admisión), tras recibir todas las solicitudes, se examinará la documentación y se publicará en este [enlace](#) una primera resolución con los listados de admitidos y de excluidos. Ser admitido no implica ser becario, sino cumplir con los requisitos para solicitar la beca y tramitar su solicitud. Si su solicitud estuviera excluida, se le indicará el motivo y el procedimiento para la subsanación; los solicitantes excluidos dispondrán para subsanar de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación del listado de admitidos y excluidos, para subsanar. En cuanto a la fecha de publicación de este listado admitidos y excluidos, no existe un día fijado para su publicación, aunque en todo caso será posterior al cierre plazo de solicitud; debe usted consultar frecuentemente la página citada a partir del cierre de plazo de solicitud.

En la segunda fase (concesión), tras el proceso de subsanación, se publicará en el mismo [enlace](#) una segunda resolución con los listados de beneficiarios y de solicitantes en lista de espera, así como con instrucciones para los beneficiarios. Además, en este caso se enviará también un correo electrónico en el que se le informará del estado de su solicitud (concedida o en lista de espera) y, en caso de ser concedida, se le indicarán también por esta vía las instrucciones para su aceptación; le recomendamos que consulte su carpeta de *spam* o correo no deseado.

### **Si resultara beneficiario de una beca para un curso, ¿puedo solicitar un cambio del curso?**

No; una vez concedida la beca, no puede modificarse.

### **En el caso de tener concedida una beca, ¿cómo puedo aceptar o renunciar a la misma?**

Si usted resulta beneficiario, tendrá que entrar de nuevo en la solicitud para aceptar o rechazar la beca. El listado de beneficiarios se publicará en este [enlace](#), pero recibirá un correo electrónico con las instrucciones para aceptar o renunciar a la beca. Para aceptar o renunciar dispondrá de un plazo improrrogable de diez días hábiles. En el caso de que renuncie o de que no obtengamos respuesta por su parte, entenderemos que renuncia a su beca y la vacante podrá ser cubierta con el siguiente candidato suplente.

### **Una vez aceptada la beca, ¿debo matricularme en la web de la UIMP?**

No; una vez haya aceptado la beca, nosotros procederemos a su matrícula y le enviaremos las instrucciones para que usted abone las tasas administrativas.

### **Si soy beneficiario de una beca, ¿cuánto debo pagar en concepto de tasas administrativas y cómo debo efectuar el pago?**

En caso de ser beneficiario de una beca, sea una beca completa o sea de matrícula, tendrá que abonar 22,50 € en concepto de tasas administrativas. Le enviaremos un correo electrónico con la carta de pago y el procedimiento a seguir para realizar el abono.



**Si resultara beneficiario de una beca completa, ¿dónde me alojaría?**

Como se recoge en la convocatoria, se alojará en habitación compartida en las instalaciones de la UIMP o en otras residencias que puedan resultar seleccionadas en los procesos de contratación correspondientes.

## **NACIONALIDAD**

**¿Pueden presentarse a la convocatoria extracomunitarios con residencia legal en un país de la Unión Europea distinto de España?**

No. Los extracomunitarios pueden presentarse únicamente si su residencia legal está en España.

## **EXPEDIENTE ACADÉMICO DEL GRADO UNIVERSITARIO**

**Soy actualmente estudiante de grado. A fecha de la convocatoria, no he superado 60 créditos ECTS, pero en los meses siguientes sí alcanzaría el número mínimo de créditos requeridos. ¿Puedo presentarme a la convocatoria?**

No. El criterio relativo a haber superado 60 créditos ECTS debe cumplirse a fecha de convocatoria, y no permite actualizaciones posteriores.

**¿Puedo optar a becas si tengo un título de grado de una universidad de un país que no pertenezca a la Unión Europea?**

No. Solo se contemplan becas para alumnos que hayan superado estudios de grado en España o en universidades de países que, a fecha de la convocatoria, sean miembros de la Unión Europea (Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia).

**¿Puedo pedir la beca si cursé mis estudios de grado en el Reino Unido antes de la entrada en vigor del Brexit?**

No. La pertenencia de un país a la Unión Europea debe estar vigente a fecha de la convocatoria, no en el año en el que se obtuvo el título. Para cumplir tal requisito, el título debe haber sido obtenido en alguno de los veintisiete estados actualmente miembros, detallados en la pregunta anterior.

**¿Puedo incluir otros méritos universitarios diferentes del grado universitario?**

No. Solo se valora el expediente académico del título de grado o equivalente finalizados con posterioridad al 31/12/2014. No se valoran estudios de máster ni de doctorado.

**En lugar del Premio Extraordinario de fin de grado, ¿puedo incluir otros premios (como premio al mejor TFG, premio al mejor Proyecto Final de Carrera, premios concedidos por fundaciones o entidades privadas, etc.)?**



No. Solo puede adjuntarse la certificación del Premio Extraordinario de fin de grado.

**En lugar del Certificado Académico Personal, ¿puedo subir una captura de pantalla del expediente académico?**

No. Las capturas de pantalla del expediente académico no son válidas.

**¿Tengo que presentar un Certificado Académico Personal oficial?**

Es preferible, pero también puede presentar la certificación con valor informativo que se descarga desde su propia Universidad (nunca capturas), siempre y cuando haya sido emitida por la Universidad y en ella vengan reflejadas todas las asignaturas cursadas y sus calificaciones, la nota media en base 10, así como los créditos superados y aquellos matriculados en el curso académico actual en el caso de no haber finalizado estudios. Dicho documento tiene que estar actualizado, haberse generado por el sistema informático de su universidad y no haber sido modificado.

**Mi Certificado Académico Personal no refleja que estoy actualmente matriculado. ¿Cómo demuestro que tengo matrícula vigente este curso?**

Suba un único PDF que incluya al mismo tiempo tanto (a) el Certificado Académico Personal (siguiendo las consideraciones de la respuesta anterior) como (b) el resguardo de matrícula del presente curso académicos.

**¿Qué estudios se consideran equivalentes a los estudios de grado del sistema universitario español?**

Los títulos extranjeros acompañados de la Declaración de Equivalencia tramitada por el Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Para más información, véase <https://universidades.sede.gob.es/procedimientos/portada/ida/3513/idp/1030>

### **PREMIO EXTRAORDINARIO**

**He obtenido el Premio Extraordinario en un grado o licenciatura anterior y distinto al grado cuya nota media alego en la solicitud de la beca. ¿Puedo adjuntarlo?**

No. El Premio Extraordinario debe haberse obtenido en el grado cuya nota media se alegue en la solicitud de la beca.

## **PREGUNTAS FRECUENTES SOBRE LA SUBSANACIÓN**

**He sido excluido por no haber superado a fecha de convocatoria 60 créditos ECTS en los estudios de grado que estoy cursando. ¿Puedo actualizar mi certificado con créditos obtenidos después, hasta llegar a los 60?**

No. Para subsanarlo, tiene que presentar un certificado actualizado que incluya la superación de 60 créditos ECTS antes del final del plazo de solicitud de becas. No se tendrán en cuenta créditos



obtenidos con posterioridad a esta fecha (aunque puedan superarse antes del comienzo del curso de verano solicitado) ni puede actualizarse el certificado cuando los haya obtenido.

**La causa de exclusión se refiere a la finalización de los estudios de grado con anterioridad al 31/12/2014.**

La finalización de sus estudios de grado debe tener obligatoriamente fecha posterior al 31/12/2014. A estos efectos, no son válidos otros estudios de posgrado como doctorados, másteres o títulos propios finalizados con posterioridad a esa fecha.

**He sido excluido por no aportar un Certificado Académico Personal con expresión de la nota media y ECTS cursados a fecha de la convocatoria.**

El documento que presenta debe incluir la nota media en base 10, así como la suma de créditos superados. Si no ha finalizado sus estudios de grado, su Certificado debe estar actualizado a fecha de la convocatoria y, además, indicar las asignaturas que esté cursando en el presente año académico.

**He sido excluido porque, habiendo superado 60 créditos ECTS, no he demostrado tener matrícula vigente en el presente curso académico. Aunque mi Certificado Académico Personal no lo indica, sí estoy matriculado actualmente.**

Para subsanarlo, en lugar del Certificado Académico Personal, suba un único PDF que incluya al mismo tiempo tanto (a) el Certificado Académico Personal, como (b) el resguardo de matrícula del presente curso académico.

**La causa de exclusión se debe a que los estudios de grado fueron cursados en una Universidad que no pertenece a la Unión Europea.**

Únicamente se aceptan títulos y Certificados Académicos Personales de estudios de grado impartidos en universidades de países que pertenezcan a la Unión Europea a fecha de convocatoria.

**He sido excluido pese a que mis estudios de grado fueron realizados en el Reino Unido antes de la entrada en vigor del Brexit. ¿Puedo subsanar alegando que en el momento de finalizar mis estudios el Reino Unido todavía pertenecía a la Unión Europea?**

No. El requisito de pertenencia del país a la Unión Europea debe cumplirse a fecha de la convocatoria, no cuando se obtuvo el título. Para cumplir tal requisito, el título debe haber sido obtenido en alguno de los veintisiete Estados actualmente miembros: Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia y Suecia.

**La causa de exclusión indica que se debe a "Defecto de forma".**

Tiene que proporcionar un documento válido emitido por su Universidad de origen. No se aceptan capturas de pantalla de ordenador u otros dispositivos electrónicos, ni documentos en los que no

se identifique claramente quién los emite, la fecha de emisión, los estudios a los que hace referencia, o la identidad del alumno.



**He sido excluido porque, habiendo cursado estudios de grado en una Universidad de un estado miembro de la UE, no he aportado el Certificado Académico de la Universidad de Origen junto con la equivalencia de la nota media al sistema universitario español.**



En la subsanación, ha de presentar tanto el Certificado Académico de su Universidad de origen como el Certificado de Equivalencia de la nota media al sistema universitario español.